



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 07 FEB. 2023

**Visto:** El Memorando N° 360-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2549789, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de las que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, orienta la regulación de estos productos, sustituyendo el Capítulo III de la Ley General de Salud N° 26842; define y establece los principios, normas criterios y exigencias básicas, sobre productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, los cuales deben ser considerados por el Estado, prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, de fecha 15 de febrero de 2018, aprueban la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED", numeral 6.4. Proceso de Almacenamiento, señala: 6.4.6. "Los productos vencidos o deteriorados son retirados del stock del almacén especializado y son trasladados al almacén general de la unidad ejecutora conjuntamente con el informe técnico, solicitando la baja de dichos productos, según la norma correspondiente"; 6.4.7. "Los productos vencidos o deteriorados de los establecimientos de salud son retirados de la farmacia y áreas donde se encuentren y, son enviados al almacén general de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, previa coordinación e informe técnico del almacén especializado, para su baja correspondiente"; y 6.4.8 "Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del titular de la DIRIS/DISA/ DIRESA/ GERESA o quien haga sus veces, previa coordinación e informe técnico del almacén especializado, para su baja correspondiente";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 635-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de setiembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 11-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPayAT-SGDlyTI- "Directiva de Acciones y Procedimientos para la Toma de Inventario General de las Existencias Físicas en los Almacenes del Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica", cuya aplicación es de manera obligatoria de todas las Unidades Ejecutoras que forman parte del pliego del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, de fecha 28 de julio de 2021, se aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES", que tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0059-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 25 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión de Inventario del Almacén Especializado del SISMED de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica – 2022 (...);

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-AEM, el Director Técnico de AEM – DEMID, remite información en base al "INFORME DE INVENTARIO DE PF, DM Y PS FALTANTES Y SOBRANTES - 2022", en cuanto al REPORTE DE PF, DM Y PS – SOBRANTES, el cual textualmente señala: "se confirma la existencia de los 14 ítems observado, los productos en físico se encuentran en el Almacén Especializado de Medicamentos, el listado de sobrantes en su totalidad corresponde a los faltantes registrados en la Resolución Directoral Regional N° 0230-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA, que fue resultado del inventario 2021:



Nº	CODIGO	NOMBRE	SOBRANTE	
1	495700350032	JERINGA DESCARTABLE 5ml con aguja 21 G x 1 1/2	1,223	Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios dados de baja en el 2021 con <b>RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0230-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA</b> , como resultado del inventario 2021.
2	495700410076	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES	100	
3	495700570210	SUTURA CATGUT CRÓMICO 2/0 C/A ½ CIRCULO REDONDO 30mm x 70cm	22	
4	495700670004	VENDA ELÁSTICA 2" 5 yd	25	
5	583300930010	SULFADIAZINA DE PLATA 1G/100G (1%) CRM 50G	92	
6	582800020004	ACIDO TRANEXAMICO 1g INY 10 MI	30	
7	584900420001	MIRTAZAPINA 30mg TAB	500	
8	495700960040	PAPEL CREPADO 90cm x90cm x100	5000	
9	580200460002	PARACETAMOL 100MG/ML SOL. 10ML	10288	
10	353800010007	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 96° x 1L	13	
11	580700120005	DICLOXACILINA ( COMO SAL SÓDICA) 500MG tab	251	
12	580200460011	PARACETAMOL 500 MG TAB	60	
13	495700540024	SONDA VESICAL 2 VÍAS DESCARTABLE N°16	2	
14	495100410002	TIRA NERVIOS SET DEL 15-20-DE 21 mm	5	

En su mayoría los productos fueron encontrados al momento de traslado de almacén (Almacén de la Española hacia Almacén De Jr. 8 de Octubre) alguno de ellos se gestionó canjes con el Hospital Departamental de Huancavelica; por ello, puede surgir diferencias en los lotes registrados en el inventario 2021, canje realizado con la finalidad de evitar su vencimiento y poder lograr su ingreso a los sistema SIGA y SISMED, logrando así cumplir con su destino final hacia el paciente de diversas Redes de Salud y Hospitales de nuestra Región; considerar también que el personal durante el Inventario 2021, se contagió de COVID -19; por ello, hubo algunos errores al momento del registro de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; asimismo, en el REPORTE DE PF, DM Y PS -FALTANTES se CONFIRMA EL FALTANTE de Prueba Rápida Cualitativa De Antígeno Específico Para Sars-Cov2 (Covid-19) Inmunoensayo Cromatografico, en el Almacén Especializado de Medicamentos, el cual fue retornado a CENARES, porque ya existía el antecedente de anulación de pecosa, porque el producto no fue solicitado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y nos encontrábamos en SOBRE STOCK y SIN ROTACIÓN DEL PRODUCTO, al no tener bien en claro los procedimientos del Área Contable para el desarrollo de las conciliaciones, se realizó la devolución sin ser retirado de los sistemas SIGA y SISMED, asumiendo que al anular la PECOSA se podía anular la NEA sin tener en cuenta la fecha de ingreso y fecha de generación de NEA, procedimiento que no se pudo realizar por el tema de la integración contable”;

Que, la Comisión de Inventario del Almacén Especializado del SISMED de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con fecha 07 de febrero de 2022; realiza el Informe Final del Inventario Físico de Existencias de Medicamentos y Dispositivos Médicos Existentes en el Almacén Especializado del SISMED al 31 de diciembre del año 2022, en el que se advierte que con fecha 09 de enero de 2023 se dio inicio con el inventario de existencias tal como consta en el acta de inicio de inventario de existencias físicas de medicamentos y dispositivos médicos existentes en el Almacén Especializado del SISMED de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica al 31 de diciembre del año 2022; y con fecha 25 de enero de 2023 se culminó con el inventario de existencias, tal como consta en el acta final de toma de inventario de existencias físicas de medicamentos y dispositivos médicos existentes en el Almacén Especializado del SISMED de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica al 31 de diciembre del año 2022; siendo que del registro de medicamentos e insumos en el SIGA – MEF almacén se obtuvieron diferencias entre el kardex SIGA y las existencias físicas, determinándose bienes faltantes y sobrantes. A la evaluación final del comité se considera con Informe N° 009-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DASG/U.A. de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Almacén en el cual refleja los faltantes y sobrantes del inventario al 31 de diciembre del año 2022, los cuales deberán de ser plasmadas en una resolución directoral; por lo que, se registraron 14 bienes sobrantes y 01 bien faltante que consta entre medicamentos e insumos médicos, en el área de almacén especializado de medicamentos, conforme a lo señalado en el ANEXO – A, ANEXO A - 1 y ANEXO B; no es procedente realizar prestamos de bienes (medicamentos e insumos médicos) a otras entidades del estado, toda vez que la Directiva Administrativa N° 249-2018-MINSA/DIGEMID, respecto al proceso de distribución, establece según el Art. 6.5.4. “Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre unidades públicas a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante”. El comité se deslinda de alguna responsabilidad que pudiera haber durante el proceso de inventario en el periodo 2022, por la mala práctica y /o procedimiento que pudieron realizar la Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; por tanto, a través de la Oficina de Acceso y Uso de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, se precise a los presuntos responsables, a fin de que se deslinda las presuntas responsabilidades; por cuanto, en las “recomendaciones” del indicado informe señala que: “Se recomienda a la Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas tomar acciones en el Almacén Especializado del SISMED (DIRESA-HVCA), a fin de mejorar los procesos de ordenamiento, distribución y registro de los medicamentos e insumos médicos oportunamente; asimismo, se deberá tomar acciones correctivas urgentes, toda vez que



el área de almacén especializado ha realizado los préstamos de los medicamentos e insumos médicos con diversos documentos como: oficios, cartas y/u otros, no contemplados en la directiva, a fin de exigir la devolución de todos los bienes otorgados en calidad de préstamo a diferentes entidades, ya que en ningún párrafo de la Directiva Administrativa N° 249-2018-MINSA/DEMID, no establece que se realice los préstamos indicados, por la Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; en consecuencia, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de baja de los bienes faltantes y alta de los bienes sobrantes existentes en el Almacén Especializado del SISMED de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica al 31 de diciembre del año 2022;

Que, bajo este contexto, teniendo en consideración el Informe N° 039-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, emitido por el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien deriva todo el expediente, correspondiente al "Inventario Físico de Existencia de Medicamentos y Dispositivos Médicos, existentes en el Almacén Especializado del SISMED, al 31 de diciembre del año 2022, en el que **solicita la aprobación de BAJA de los bienes FALTANTES y ALTA de los bienes SOBRANTES**, señalados como sustento en los Cuadros de los: Anexo A, Productos Sobrantes en el Almacén de Medicamentos después del inventario al 31 de diciembre de 2022; Anexo A-1, Medicamentos e Insumos Médicos Sobrantes en el inventario al 31 de diciembre de 2022 y no se encuentran registrados en el sistema SIGA – ML; Anexo B, Medicamentos e Insumos Médicos Faltante en el inventario al 31 de diciembre de 2022; por lo que, mediante Memorando N° 360-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el ALTA de los Medicamentos e Insumos Médicos **SOBRANTES**, en el Inventario al 31 de diciembre de 2022, considerados y detallados en el ANEXO - A, por el monto total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 51/100 SOLES (S/. 499.51); y ANEXO A - 1, por el monto total de QUINCE MIL DIECIOCHO CON 31/100 SOLES (S/. 15,018.31); que forman parte integrantes de la presente resolución.-----

**Artículo 2°.- APROBAR**, la BAJA de los Medicamentos e Insumos Médicos **FALTANTES** en el Inventario al 31 de diciembre de 2022, considerados y detallados en el ANEXO - B, por el monto total de TRECE MIL CIEN CON 00/100 SOLES (S/. 13,100.00); que forman parte integrantes de la presente resolución.-----

**Artículo 3°.- REMITIR** copia fedatada de todos los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con el fin de que proceda de acuerdo a sus competencias y atribuciones, para el deslinde de responsabilidad.-----

**Artículo 4°.-** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

**GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
**M.C. Danny J. Esteban Quispe**  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.  
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.

**PRODUCTOS SOBREPANTES EN EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS DESPUS DEL INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022  
ANEXO A**

N°	CODIGO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DEL INVENTARIO	STOCK AL MES DE DICIEMBRE	SOBRANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PREDIO PROMEDIO	TOTAL EN SOLES
1	495700350032	JERINGA DESCARTABLE 5ml con aguja 21 G x 1 1/2	1301 80201	140,800	139,577	1,223	UNIDAD	0.098172	S/120.06
2	495700410076	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES	1301 80201	90,100	90,000	100	UNIDAD	0.16	S/16.00
3	495700570210	SUTURA CATGUT CRÓMICO 2/0 C/A ½ CIRCULO REDONDO 30mm x 70cm	1301 80201	805	713	22	UNIDAD	3.25	S/71.50
4	495700670004	VENDA ELÁSTICA 2" 5 yd	1301 80201	214	192	25	UNIDAD	0.662464	S/16.56
5	583300930010	SULFADIAZINA DE PLATA 1G/100G (1%) CRM 50G	1301 80201	275	250	92	UNIDAD	2.993393	S/275.39

**S/499.51**



**MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SOBRIANTE EN EL INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL SISTEMA SIGA-ML  
ANEXO A-1**

N°	CODIGO	NOMBRE	SOBRANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PREDIO PROMEDIO	TOTAL EN SOLES
1	582800020004	ACIDO TRANEXAMICO 1g INY 10 MI	30	UNIDAD	3.869655	S/116.09
2	584900420001	MIRTAZAPINA 30mg TAB	500	UNIDAD	0.132293	S/66.15
3	495700960040	PAPEL CREPADO 90cm x90cm x100	5000	UNIDAD	0.850000	S/4,250.00
4	580200460002	PARACETAMOL 100MG/ML SOL. 10ML	10288	UNIDAD	0.999843	S/10,286.38
5	353800010007	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 96° x 1L	13	UNIDAD	9.307000	S/120.99
6	580700120005	DICLOXACILINA ( COMO SAL SÓDICA) 500MG tab	251	UNIDAD	0.217956	S/54.71
7	580200460011	PARACETAMOL 500 MG TAB	60	UNIDAD	0.018199	S/1.09
8	495700540024	SONDA VESICAL 2 VÍAS DESCARTABLE N°16	2	UNIDAD	3.200000	S/6.40
9	495100410002	TIRA NERVIOS SET DEL 15-20-DE 21 mm	5	UNIDAD	23.300000	S/116.50

**S/15,018.31**



**MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS FALTANTE EN EL INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 – ANEXO B**

N°	CODIGO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DEL INVENTARIO	STOCK AL MES DE DICIEMBRE	DIFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PREDIO PROMEDIO	TOTAL EN SOLES
1	358600094067	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA DE ANTÍGENO ESPECIFICO PARA SARS-CoV2 (COVID-19) INMUNOENSAYO CROMATÓGRAFO	1301 80201	31,200	33,200	2,000	UNIDAD	6.55	S/ 13,100.00

**S/ 13,100.00**

